



Resolución de Alcaldía

N° 384-2024-MPM/A

Ayaviri, 15 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El informe N° 483-2024-MPM-A/GPP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; solicitando Autorización para la incorporación de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional prescribe: 46.1 Constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 22° numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del referido Decreto y complementariamente por las leyes anuales de presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL;

Que mediante Decreto Supremo N° 138-2024-EF, Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales; que en la consulta amigable de ingresos se reporta recaudación de mayores ingresos en relación al PIM en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 572,778.00 (Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 483-2024-MPM-A/GPP, de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita autorización, mediante acto resolutorio para la incorporación de mayores ingresos, en relación al PIM en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 572,778.00 (Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles); que el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece la incorporación de mayores ingresos y del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba mediante Resolución de Alcaldía; se plantea realizar la incorporación por el monto de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar del Departamento de Puno, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"



INGRESOS	En Soles
2. Recursos Directamente Recaudados	
1.5. 22. 199 Otras Sanciones:	200,000.00
TOTAL INGRESOS	200,000.00
EGRESOS	En Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Provincial de Melgar	
Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones centrales	
Actividad : 5000003 Gestión administrativa.	
Fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto : 2.3 Bienes y Servicios	200,000.00
TOTAL EGRESOS	200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad; en cumplimiento al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

 CPD Rosell Niler Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

 Abog. Katherine M. Hernandez Velarde
GERENTE GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GPP
- Unid. Tecnología
- Archivo